

PROYECTO DE LEY DEL EJERCIO PROFESIONAL DEL PSICÓLOGO

En nuestro país, el ejercicio de la actividad profesional del psicólogo carece de una legislación específica. Salvo en el sector salud donde los psicólogos clínicos están regidos por la Ley de Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud, Ley N° 23536 - norma que reduce el reconocimiento y restringe el campo de acción de la psicología – no existen normas legales que regulen la labor de los profesionales del comportamiento humano.

Sin embargo, a nivel de los países iberoamericanos encontramos avances en su legislación. Así tenemos que en países como Argentina, Colombia, Costa Rica, Chile, España y Uruguay, entre otros, el ejercicio profesional del psicólogo se encuentra plenamente regulado. Un nivel superlativo en este tipo de legislación la encontramos en los países del Mercosur, donde en la actualidad se están estandarizando criterios que promueven y facilitan las buenas prácticas profesionales de los miembros de esta orden.

Tomando en cuenta los dos proyectos presentados para regular el ejercicio profesional del Psicólogo, el del Colegio de Psicólogos y el del congresista Rafael Aíta, adjuntamos información sistematizada con la finalidad de aportar con información relevante al debate de la Ley del Ejercicio Profesional del Psicólogo. Para ello se ha elaborado un resumen matricial de legislación comparada en países iberoamericanos y se incluyen links con documentos que aportarán criterios complementarios para un óptimo análisis.